



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

| | |
|-----------------------|---------------------------------|
| Proceso | ADJUDICACIÓN DE APOYOS |
| Demandante | NANCY DEL SOCORRO QUINTERO |
| Demandado | FRANCISNED ANGEL CARDONA |
| Radicado | 05-001-31-10-0014-2021-00295-00 |
| Decisión | RECHAZA DEMANDA |
| Interlocutorio | 618 |

Mediante auto del 06 de septiembre de 2021, se inadmitió la demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYOS**, presentada por la señora NANCY DEL SOCORRO QUINTERO y en contra de la señora FRANCISNED ANGEL CARDONA, en la cual se concedió el término de cinco (5) días para que se corrigiera, al tenor del canon 82 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

Dicho proveído fue debidamente notificado en estados No. 146 del 08 de septiembre de 2021, vencido el plazo concedido y sin que se subsanara el defecto indicado, deviene procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el Artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYOS**, presentada por la señora NANCY DEL SOCORRO QUINTERO y en contra de la señora FRANCISNED ANGEL CARDONA, en los términos contenidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose. En firme este auto procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ**

5.

Firmado Por:

**Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e124d5c79e4dde8c6eb672443a343b00cc5b355b4932118fdd205ccd48f
5b3e**

Documento generado en 28/10/2021 10:59:54 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**